



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

*Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*

J. N.: TJ/V-31315/2021.  
R. A.: RAJ 69106/2021.  
ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1559/2022.

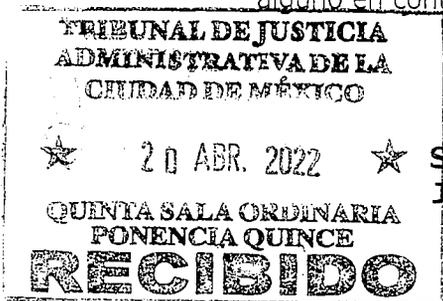
ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y  
CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **06 abril** de 2022.

**MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN  
MAGISTRADA DE LA PONENCIA QUINCE DE LA  
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-31315/2021** constante de **49** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 69106/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.



**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO**

BID/EOR



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

**RAJ:** 69106/2021  
**JUICIO:** TJ/V-31315/2021  
**ACTOR:** D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

### DESECHAMIENTO

Ciudad de México a ocho de febrero del dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Arantza Casandra Rendón Hernández, Habilitada como Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/V-31315/2021**; y, el **oficio** firmado por **Emanuel de Jesús Cruz González**, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad antes señalado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria **TJ/V-31315/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Del contenido del oficio de apelación firmado por el apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México de cuenta, por el cual interpone recurso de apelación en contra del acuerdo que desecha el recurso de reclamación del tres de agosto de dos mil veintiuno, firmado por la Magistrada Instructora, proveído que desechó de plano el recurso de reclamación por notoriamente frívolo e improcedente, y dado que el acuerdo que ahora se pretende impugnar en apelación, no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; aunado a lo anterior, el referido acuerdo de desechamiento al recurso de reclamación se notificó por lista autorizada a las



partes el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, y la presentación del recurso de apelación al rubro señalado, se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el seis de octubre del dos mil veintiuno, es incuestionable que el mismo, es **EXTEMPORÁNEO**, por no presentarse en el término señalado por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir de la notificación; por tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación RAJ 69106/2021.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad en vía sumaria TJ/V-31315/2021 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXCIO.-**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/CAS

EL día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Artéaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.

